



Se celebra en Praga el VI Consejo Conjunto México - Unión Europea

CONTENIDO

Se celebra en Praga el VI Consejo Conjunto México - Unión Europea

APPRI México-República Eslovaca

MEXICO

Balanza Comercial

Indicadores económicos y financieros

NEGOCIOS

Noticias del Diario Oficial de México

Diario Oficial de la UE



El 14 de mayo se celebró en Praga, República Checa, la sexta reunión del Consejo Conjunto entre México y la Unión Europea (UE). Este órgano bilateral, creado mediante el Acuerdo de Asociación México – UE, se reúne regularmente a nivel ministerial con el mandato de supervisar la aplicación de dicho Acuerdo.

En esta ocasión, la sesión fue presidida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Embajadora Patricia Espinosa. La delegación de la UE fue encabezada por Jan Kohout, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Checa, en su calidad de Presidente del Consejo de la UE. La Comisión Europea fue representada por la Comisaria de Relaciones Exteriores y Política de Vecindad, Benita Ferrero-Waldner.

La reunión abordó diversos temas de interés común tales como migración, derechos humanos, desarme, medio ambiente y cambio climático, entre otros. Importantes aspectos de carácter económico fueron abordados dentro de las discusiones respecto a la Asociación Estratégica, la cooperación y el comercio.

Asociación Estratégica

Ambas Partes convinieron en que los principales objetivos de la Asociación Estratégica que se está instrumentando entre México y la UE (ver *Trade Links* de noviembre de 2008) son la promoción conjunta de sus valores y principios comunes en los foros internacionales, mediante estrechas consultas respecto a los asuntos mundiales de interés mutuo en el seno de los foros multilaterales y regionales clave, así como propiciar un impulso renovado a la cooperación bilateral en todos los ámbitos, incluyendo los económico-comerciales.

En este contexto, México y la UE hicieron un llamado conjunto a la aplicación oportuna de todas las medidas necesarias para ejecutar el Plan mundial de recuperación económica acordado por los líderes que asistieron a la Cumbre del G-20 celebrada en Londres el pasado mes de abril.

Cooperación

Ambas delegaciones expresaron su satisfacción con el diálogo que han
(Continúa en la página 2)

Se celebra en Praga el VI Consejo Conjunto México - UE

(Viene de la página 1)

iniciado dentro del marco de revisión a mediano plazo de la cooperación 2007-2013. Adicionalmente, considerando los avances logrados en la primera fase del programa de cooperación, se confirmó que entre los sectores previstos para la segunda fase se encuentra el de "economía sostenible y competitividad".

Entre los ámbitos de la cooperación económica, se destacó el proyecto de Facilitación del Tratado de Libre Comercio entre México y la UE (PROTLCUEM), en donde las Partes reconocieron los logros alcanzados en su ejecución y expresaron su intención de continuar trabajando en nuevas acciones de cooperación bajo este proyecto.

Comercio

Se analizó la evolución de los flujos comerciales desde la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio México - UE (TLCUEM). En el año 2008, el comercio total alcanzó casi 60 mil millones de dólares (más de 40 mil millones de euros), cifra 18% superior a la de 2007 y mayor en 222% respecto a la de 1999, año previo a la entrada en vigor del TLCUEM.

De igual manera, se observaron los crecientes flujos bilaterales de inversión extranjera directa, los cuales indican que las tendencias son positivas, pues los capitales europeos acumulados en México suman más de 71 mil millones de dólares a 2008, y las inversiones mexicanas en la UE sobrepasaron los 10 mil millones de euros en 2007.

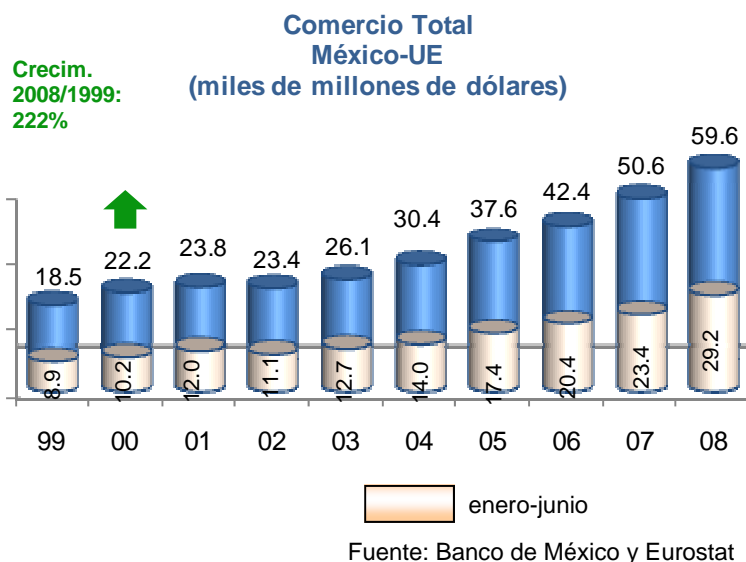
Ambas delegaciones expresaron su satisfacción por la conclusión, en diciembre de 2008, de las adaptaciones al TLCUEM con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumania a la UE, mediante la adopción de la Decisión 3/2008 en materia de servicios.

Las Partes reiteraron su interés en avanzar en la negociación de las cláusulas de revisión previstas en el

TLCUEM en materia de agricultura, servicios e inversión, con el fin de profundizar sus relaciones bilaterales. Se acordó también seguir estudiando las posibilidades y condiciones de avanzar hacia una acumulación de origen entre México, la UE y sus socios comerciales comunes de América Latina.

Finalmente, México y la UE reiteraron su compromiso para alcanzar un resultado ambicioso y equilibrado en la Ronda de Doha de la OMC. Coincidieron en que la conclusión de esta negociación multilateral es sumamente necesaria para evitar el proteccionismo y potenciar los flujos comerciales. Para conseguir lo anterior, ambas Partes se comprometieron a trabajar tomando como base los avances ya alcanzados, incluyendo los relativos a las modalidades.

En este sentido, México y la UE aportarán un enfoque renovado y voluntad política en los próximos meses, y continuarán trabajando en todas las reuniones internacionales relevantes a efecto de avanzar hacia la consecución del objetivo de concluir exitosamente las negociaciones de la Ronda de Doha.



Comercio Total de México durante marzo (miles de millones de dólares EE.UU.)			
Año	2008	2009	%
Total	49.5	37.3	-24.7
Exportaciones	25.1	18.7	-25.3
Exportaciones (excl. Petróleo)	20.1	16.8	-16.2
Importaciones	24.4	18.6	-24.0

Fuente: Banco de México

Comercio Total de México con la UE y el AELC (millones de dólares EE.UU.)			
Enero - Marzo	2008	2009	%
Exportaciones a la UE	4,572.3	2,475.7	-45.9
Importaciones de la UE	8,666.3	6,363.6	-26.6
Exportaciones al AELC	103.1	120.8	17.2
Importaciones del AELC	357.7	287.8	-19.5

Fuente: Banco de México

APPRI México-República Eslovaca

El pasado 8 abril entró en vigor el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) celebrado entre México y la República Eslovaca, sumándose a la extensa red de tratados de libre comercio y a los 27 APPRIS suscritos por México con diversos países de América, Europa¹ y de la Cuenca del Pacífico.

México ha buscado la negociación de este tipo de acuerdos con la finalidad de fortalecer el nivel de certeza jurídica para los inversionistas mexicanos y extranjeros.

Los APPRIS parten de una base de reciprocidad en la que ambas partes se comprometen a proteger las inversiones realizadas en su respectivo territorio.

Entre las disciplinas establecidas en el APPRI, encontramos:

- Los criterios generales para la promoción y admisión de los flujos de inversiones.
- La obligación de no discriminación respecto a los inversionistas y sus inversiones (Trato Nacional y Trato de Nación más Favorecida), así como la obligación de otorgar un nivel mínimo de trato de acuerdo al Derecho Internacional (trato justo y equitativo).
- La prohibición de expropiar o nacionalizar una inversión directa o indirectamente, salvo que sea por causas de utilidad pública, sobre bases no discriminatorias, con apego a la ley y mediante el pago de una indemnización.
- El principio de no discriminación en los casos de acordar compensaciones o arreglos similares con los inversionistas que sufran pérdidas en el territorio de una Parte por conflictos armados o emergencias nacionales.
- La obligación de permitir que las transferencias se realicen libremente y sin demora.

- Los procedimientos de solución de controversias, tanto para las diferencias surgidas entre una de las Partes y un inversionista de la otra Parte, como para aquéllas que tengan lugar entre las Partes.

En los últimos años la República Eslovaca ha experimentado un gran crecimiento económico, acompañado de un ambicioso programa de reformas estructurales que han contribuido a crear las condiciones para atraer inversiones del exterior, sobre todo en el sector de la industria automotriz, maquinaria y equipo eléctrico.

México por su parte, con su ubicación geográfica privilegiada y su amplia red de instrumentos internacionales orientados a promover el comercio y la inversión, se ha posicionado como una de las economías emergentes más atractivas para los inversionistas extranjeros.

Desde el ingreso de la República Eslovaca a la UE se ha observado un creciente interés entre los inversionistas mexicanos y eslovacos por aprovechar las oportunidades de negocios que ofrecen nuestras respectivas economías.

En este contexto, el APPRI celebrado entre México y la República Eslovaca, además de ser un nuevo instrumento para estimular el flujo de inversiones entre ambos países, es parte del objetivo estratégico de México para el fortalecimiento y consolidación de los vínculos bilaterales con todos y cada uno de los Estados miembros de la UE, complementando así el Tratado de Libre Comercio entre México y la UE.

1 / México ha suscrito APPRIS con 16 Estados Miembro de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca y Suecia. Además con otros 3 países europeos: Suiza, Islandia y República de Belarús.

Indicadores Económicos de México

Tasa de Inflación: 0.35% (abril, 2009); 6.10% (anual, 2009)
Producción Industrial: -6.7% (marzo 2009 / marzo 2008)
 manufacturera: -9.90%; construcción: -4.6%, minería: 0.3%
Índice General de la Actividad Económica:
 -5.63 % (marzo 2009 / marzo 2008)
índice de Confianza del Consumidor: 82.1 puntos (abril 2009)
 -16.0 puntos porcentuales (abril 2009 / abril 2008)
Desocupación abierta (TDA): 5.30% (abril 2009) *Fuente: INEGI*

Indicadores Financieros de México

Tipo de cambio: 13.23 peso/dólar (28-mayo-2009)
Reservas internacionales:
 \$76,185 millones dólares (22 - mayo -2009)
Bolsa Mexicana de Valores (Índice IPC):
 24,659 (28 - mayo - 2009)
Tasa CETES a 28 días: 5.09 (28 - mayo - 2009)
Fuente: Banco de México

Diario Oficial de México

- **01/04/2009** Décima Primera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.
- **02/04/2009** Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria sobre las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta se clasifica en las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **03/04/2009** Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el 26 de octubre de 2007.
- **08/04/2009** Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por Tubacero, S.A. de C.V., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con diámetro exterior superior a 406.4 mm, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federal de Alemania, independientemente del país de procedencia, publicada el 8 de junio de 2007.
- **21/04/2009** Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de válvulas sin casquillo y atomizadores de plástico originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 9616.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- **28/04/2009** Segunda Resolución que modifica la resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2.

Diario Oficial de la UE

- **07/04/2009 C83** Decisión adoptada por Serbia de aplicar unilateralmente el Acuerdo Interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea y la República de Serbia
- **08/04/2009 L94** Reglamento (CE) n° 282/2009 del Consejo, de 6 de abril de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1212/2005 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinadas piezas moldeadas originarias de la República Popular China.
- **08/04/2009 L94** Reglamento (CE) n° 283/2009 del Consejo, de 6 de abril de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1858/2005 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cables de acero originarios, entre otros países, de la India.
- **08/04/2009 L94** Reglamento (CE) n° 289/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por el que se impone un derecho antidumping provisional a las importaciones de determinados tubos sin soldadura de hierro o acero originarios de la República Popular China.
- **18/04/2009 L100** Reglamento (CE) n° 317/2009 de la Comisión, de 17 de abril de 2009, que sustituye el anexo I del Reglamento (CE) n° 673/2005 del Consejo por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de los Estados Unidos de América.

LAZOS COMERCIALES es una publicación mensual que realiza la Misión de México ante la UE, Oficina de Representación de la Secretaría de Economía. Av. Franklin Roosevelt 94, 1050, Bruselas, Bélgica.

Para obtener información más específica o mayor información sobre esta publicación, favor de comunicarse vía correo electrónico:

info@economia-bruselas.be, por fax: 32 (02) 644 04 45, o visite nuestra página de Internet en: <http://www.economia-bruselas.gob.mx>